

Copia

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD  
GUATEMALA, C.A.

MEMORANDUM DSNC-157-2001.

PARA: Lic. Adrián Eliseo Cifuentes Rivera  
Sub-Gerente Financiero

DE: Lic. Juan Alberto Hernández  
Director

cc.: Sr. Fernando Portillo  
Encargado de Presupuesto


FECHA: 4 de octubre de 2001.

ASUNTO: **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO NACIONAL DE METROLOGÍA.**

  
Lic. Juan Alberto Hernández  
Director  
Dirección Sistema Nacional de Calidad  
Ministerio de Economía

Debido a la importancia que para nuestro país representa poseer un Laboratorio de Metrología, por este medio me permito adjuntarle fotocopia del Acuerdo Gubernativo No.391-2001 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario de Centro América el día 3 de octubre del presente año, que **Adscribe al MINISTERIO DE ECONOMIA**, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, para la **CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO NACIONAL DE METROLOGIA**. Asimismo, debe tenerse presente que en el Artículo 2 de este Acuerdo, concede el **tiempo perentorio de un año** al Ministerio de Economía, para que inicie la construcción del edificio mencionado.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA  
SUBGERENCIA FINANCIERA  
RECIBIDO  
FECHA: 4/10/01  
HORA: 14:30  
(F) 

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas dio su consentimiento para que se adscriba al Ministerio de Economía una fracción del bien inmueble que actualmente tiene en posesión y que consiste en un área de terreno, equivalente a 6,987.39 metros cuadrados, y forma parte de la finca estatal, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 28,723, folio 43 del libro 258 de Guatemala, ubicada en la Calzada Atanasio Tzul, zona 12 de esta ciudad capital, con destino a la construcción de un edificio que albergará el Laboratorio Nacional de Metrología.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 35, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 2 del Decreto número 37-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y, artículo 1, literal b) de su Reglamento.

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Adscribir al Ministerio de Economía, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 28,723, folio 43 del libro 258 de Guatemala, con el fin de construir un edificio que albergará el Laboratorio Nacional de Metrología, con un área de 6,987.39 metros cuadrados, conforme a las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo 10°37' noreste y distancia 75.13 metros, colinda con la finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo 79°31' sureste y distancia 93.00 metros, colinda con finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo 19°37' suroeste y distancia 75.13 metros, colinda con línea férrea y calzada Atanasio Tzul de por medio; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con rumbo 79°31' noroeste y distancia 93.00 metros, colinda con los lotes de terreno de Mario Pelaez y de Rogelio Campos Galvez, respectivamente; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William Sandoval C., Colegiado número 3,648.

**ARTICULO 2.** Se le concede el tiempo perentorio de un año al Ministerio de Economía, para que inicie la construcción del edificio antes mencionado, constituyéndose la adscripción a que se refiere el artículo anterior bajo la condición resolutoria que con el cambio de destino, que se le da al inmueble se dará por terminada la misma, quedando el bien a disposición del Estado.

**ARTICULO 3.** El Ministerio de Economía deberá darle el correspondiente mantenimiento al inmueble objeto del presente Acuerdo Gubernativo; pudiendo inspeccionarlo en cualquier momento la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, debiendo dicha Dirección tomar nota de la adscripción referida en sus registros y formalizar la entrega del inmueble mediante la respectiva acta.

**ARTICULO 4.** En virtud de la adscripción y demás circunstancias consignadas en este Acuerdo, el Registro de la Propiedad deberá hacer las anotaciones sobre el inmueble propiedad del Estado, a que se refiere el Artículo 1, del presente Acuerdo.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS**

Acuérdase adscribir al Ministerio de Economía, una fracción de terreno de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zona Central, para la construcción del Laboratorio Nacional de Metrología.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 391-2001

Guatemala, 24 de septiembre de 2001

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es prioritario para las entidades gubernamentales contar con bienes inmuebles que les permitan cumplir con sus objetivos y programas de gobierno, para cuyo efecto el Estado de acuerdo a sus disponibilidades deberá asignarles los recursos necesarios en forma justa y oportuna.



FORJUNIQUESE,

ALFONSO PORTILLO CABRERA



EDUARDO WEYMANN  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



RAUL EDMUNDO ARCHILA SERRANO  
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

*[Signature]*  
Lte. Alberto Mijangos C.  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA